



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de julio de 2020, el expediente 438/20, relativo a la ordenanza fiscal del precio público por la prestación de servicios turísticos, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación, según lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente ordenanza, cuyo texto modificado se inserta como anexo del presente edicto (modificación artículos 2.º y 7.º.1), entrará en vigor al día siguiente al de la presente publicación.

En Oña, a 5 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente  
Arturo Luis Pérez López

\* \* \*



ANEXO

*Artículo 2.º – Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la recepción de los servicios que se prestan desde la oficina de turismo así como la venta de diverso material promocional según se detalla:

- Camiseta «Oña Milenaria».
- Bolígrafos «Oña Milenaria».
- Bolígrafos Oña (sede electrónica).
- Pañuelos fiestas.
- Mascarillas rotuladas.
- Entrada al Centro de Interpretación del Medieval con visita guiada incluido el casco histórico.
- Visita guiada al monasterio de San Salvador.

*Artículo 7.º – Cuotas tributarias.*

Las cuantías de las tasas reguladas en esta ordenanza serán las fijadas en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

7.1. Tarifa material promocional:

- Camiseta «Oña Milenaria»: 4,00 euros.
- Bolígrafo «Oña Milenaria»: 1,00 euro.
- Bolígrafo Oña, sede electrónica: 1,50 euros.
- Pañuelo fiestas: 2 euros.
- Mascarilla rotulada: 4,00 euros (infantil 2,00 euros).
- Lote pañuelo más mascarilla: 5,00 euros (infantil 3,00 euros).